



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director General: Lic. Aarón Navas Alvarez

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 5 de julio de 2019

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

Sumario

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE TURISMO

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13 Y 14 DE JULIO DE 2019; PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS QUE SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE O INICIEN EN LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS 8, 9, 10, 11 y 12 DE JULIO DE 2019 Y HORAS INHÁBILES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON RECURSOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES (RECURSOS PROPIOS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019. DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SUS REGLAMENTOS RESPECTIVOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN.

Tomo CCVIII

Número

5

SECCIÓN TERCERA

Número de ejemplares impresos: 300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE TURISMO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS DEL ESTADO DE MÉXICO

LICENCIADA MARÍA ANGÉLICA MONDRAGON OROZCO, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS DEL ESTADO DE MÉXICO, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 34, 65, 78 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 1, 2, 3, 13, 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DEMÁS DISPOSICIONES RELATIVAS Y APLICABLES.

CONSIDERANDO

1. Que por Decreto número 85 de la H. "LVIII" Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", el día 3 de mayo de 2013, se adicionó la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, en materia de "Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Servicios", con el objeto de regular la enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza que realicen las Dependencias y los Organismos Auxiliares de carácter Estatal.
2. Que con el propósito de dotar a las diferentes Unidades Administrativas que integran el Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México, de los bienes o servicios para el desempeño de sus funciones, la Unidad de Apoyo Administrativo de este Organismo, está llevando a cabo diversos procedimientos relacionados con la adquisición de bienes y la contratación de servicios, en los términos previstos en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13 y 14 DE JULIO DE 2019; PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS QUE SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE O INICIEN EN LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

ÚNICO. Se habilitan los días 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13 y 14 de julio de 2019; para que el el Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México, desarrolle los procedimientos adquisitivos que se encuentran en trámite o inicien en la Unidad de Apoyo Administrativo de este Instituto, relativos a los recursos autorizados 2019, que permitan atender con oportunidad las solicitudes formuladas por las diferentes Unidades Administrativas de este Instituto, conforme a las disposiciones de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno del Estado de México".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México.

TERCERO. El presente acuerdo estará vigente en los días habilitados, mismos que se señalan en el punto Único de este Acuerdo.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, el día cinco de julio de dos mil diecinueve.

LIC. MARÍA ANGÉLICA MONDRAGÓN OROZCO
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FOMENTO
DE LAS ARTESANÍAS DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

C. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, con fundamento en los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 5 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

CONSIDERANDOS

Que de acuerdo al Artículo 5 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Será responsabilidad de las dependencias y entidades contratar los servicios correspondientes para mantener adecuada y satisfactoriamente asegurados los bienes con que cuenten.

Que el Artículo 5 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, establece que las entidades estatales y tribunales administrativos y ayuntamientos, en el ámbito de su respectiva competencia, tendrán a su cargo el trámite de los procedimientos de adquisición de bienes, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones de bienes muebles e inmuebles.

Que una de las obligaciones del servidor público es la de cumplir con máxima diligencia, el servicio o función encomendadas, para el cumplimiento de los planes y programas establecidos por la Administración Pública a fin de satisfacer el interés público.

Que el Municipio de San José del Rincón, Estado de México, tiene la necesidad de ejecutar procedimientos de adquisición, arrendamientos, enajenaciones, prestación de Servicios y Contratación de Obra Pública con recursos federales, estatales, Municipales (Recursos Propios) para el ejercicio fiscal 2019.

Que en Sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos Enajenaciones y Servicios de fecha 26 de junio de 2019 fue aprobada por unanimidad de votos de sus integrantes la solicitud de habilitar los días 8, 9, 10, 11 y 12 de Julio de 2019 emitida por la Directora de Administración, L.C. Norma Angelica Carrasco Carbajal.

Que los días 8, 9, 10, 11 y 12 de Julio de 2019 conforme al calendario oficial del Gobierno del Estado de México para el año 2019, son días no laborables, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS 8, 9, 10, 11 y 12 DE JULIO DE 2019 Y HORAS INHÁBILES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON RECURSOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES (RECURSOS PROPIOS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019. DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LEY ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SUS REGLAMENTOS RESPECTIVOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN.

PRIMERO.- Se habilitan los días 8, 9, 10, 11 y 12 de Julio de 2019 y horas inhábiles para la realización de actos relacionados con los procedimientos de Adquisición, Arrendamientos, Enajenaciones y Prestación de Servicios con recursos federales, estatales y municipales (Recursos Propios) para el ejercicio fiscal 2019. De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su reglamento respectivamente.

SEGUNDO.- El horario de los días habilitados comprenderá de las 9:00 a las 16:00 horas.

TERCERO.- En el período comprendido en los días habilitados que se especifican en el punto primero, se habilita al personal adscrito a las diferentes áreas de la Administración Municipal de San José del Rincón a efecto de que realicen todas las actuaciones motivo del presente Acuerdo de habilitación.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, para los efectos legales a que haya lugar.

San José del Rincón, Estado de México a 26 de junio de dos mil diecinueve.

LIC. MARÍA ELENA MONTAÑO MOLARES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA).